



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 767/2000

EXPEDIENTE N° 1757/2000

Buenos Aires, 22 de mayo del 2000.-

Visto los desprendimientos de materiales acaecidos en los edificios sitos en Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de esta Capital Federal, propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial informa a fs. 11 y 12 el actual estado de las mismas y los últimos acontecimientos, indicando además, la solución acorde a las circunstancias, para evitar eventuales accidentes de los transeúntes de la vía pública.

Que dicha Dirección adjunta a fs. 10 el presupuesto presentado por la firma Andamios Argentinos S.R.L..

Que la reparación y consolidación de las fachadas los edificios antes citados tramita por expediente N° 14-25311/99, autorizándose la correspondiente licitación por resolución N° 207/2000, cuya apertura de ofertas se ha fijado para el 27 de junio próximo.

Que atento la gravedad de los hechos ocurridos y la posibilidad de que se repitan pudiendo causar accidentes a transeúntes o bienes, debe establecerse con urgencia una protección adecuada a las zonas ubicadas en el informe técnico.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realice la afectación provisional con cargo al presente ejercicio financiero (confr. fs. 13).

Que el procedimiento se encuadra en lo normado en art. 56, inc. 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y en virtud a las facultades conferida por la resolución N° 2333/96,

SE RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Administración a contratar con la firma "Andamios Argentinos S.R.L." la colocación de una protección de posibles desprendimientos de las fachadas de los edificios sitos en Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de esta Capital Federal, de acuerdo a su presupuesto de fs. 10, por el término de dos meses a partir de su instalación.

2° Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de pesos dos mil setecientos doce con cincuenta centavos (\$ 2.712,50) a la afectación provisional de fs. 13, autorizándose a la citada Dirección a liquidar y abonar las correspondientes facturas hasta dicho monto.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION